

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de julio de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 86/1993, de 6 de julio, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea aérea eléctrica a 220 KV, doble circuito, Almaraz-Casatejada.

Por la empresa IBERDROLA I, S.A. se ha solicitado de la Consejería de Industria y Turismo la concesión de los beneficios de expropiación forzosa, imposición de servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el paso de la línea eléctrica denominada «Línea a 220 KV, doble circuito, Almaraz-Casatejada».

La solicitud ha sido realizada en base a lo dispuesto por el Art. treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, de aplicación de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de poder proceder a la mejora del suministro eléctrico en la zona.

La instalación eléctrica fue declarada de utilidad pública en concreto por Resolución del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 17 de diciembre de 1991; considerándose justificada la urgente ocupación por estimarse que siendo la puesta en marcha de las instalaciones proyectadas de vital necesidad para garantizar adecuadamente el suministro de energía eléctrica en la zona del Valle del Tiétar, la demora en la ocupación de los terrenos precisos para ello ocasionaría que la calidad del suministro eléctrico se viera afectada, dado el constante

aumento del consumo de energía ocasionado por el desarrollo de la zona.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de Cáceres, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se han presentado dentro del periodo hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública, dos escritos de alegaciones, los cuales no afectan al contenido de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por lo que no se han tenido en consideración a efecto de lo dispuesto en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Industria y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de junio de 1993,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara la urgente ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el Art. 4 de la citada Ley, para el establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., doble circuito, Almaraz-Casatejada, y que ha sido proyectada por los Servicios Técnicos de la Empresa Iberdrola I, S.A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Almaraz, Saucedilla y Casatejada, siendo aquéllos que figuran relacionados en los anuncios que a efectos de información pública aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 92, de fecha 22-04-92, Diario Oficial de Extremadura núm. 41, de fecha 26-05-92, y en el Diario Regional de Extremadura de fecha 29-04-92.

Dado en Mérida, a 6 de julio de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Turismo,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA